

Resolución Ejecutiva Regional

N° 234 -2020-GRH/GR

HUÁNUCO, 24 JUN. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1291963, que contiene el Memorando N° 177-2020-GRH/GR de fecha 22 de junio de 2020, sobre designación del Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con la Ley 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Gobernador Regional designar y cesar a los funcionarios de confianza, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia"*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo, y que la plaza orgánica esté contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución ejecutiva Regional N° 124-2020-GRH/GR de fecha 26 de febrero de 2020, se encarga con efectividad del 05 de febrero de 2020, las funciones de Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno regional Huánuco, al Ing. Erick Sánchez Cabañas, en adición a sus funciones; por lo que es necesario dar por concluido el encargo, a fin de designar al profesional a que se contrae la presente Resolución;

Que, en atención al documento del Visto, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Huánuco, considera pertinente designar al Ing. Jimmy Eduardo Godoy Salazar en el cargo de Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional Huánuco, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;



-02-

De conformidad con el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849, literal a) del numeral 8.1. Artículo 8° y el numeral 11.2 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 016-2020;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28926, 29050 y el Reglamento de Organización y Funciones modificado por Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH, con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, el encargo de funciones de **Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos**, del Gobierno Regional Huánuco, al **Ing. ERICK SÁNCHEZ CABAÑAS**, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha condición.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Ing. JIMY EDUARDO GODOY SALAZAR** en el cargo de **DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS**, del Gobierno Regional Huánuco, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; debiendo efectuar su Declaración Jurada de Conflicto de Intereses en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 020-2019 y su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad de acuerdo a Ley.



ARTÍCULO TERCERO. - Disponer a la Gerencia General Regional, la contratación del profesional a que se refiere el artículo precedente, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

ARTÍCULO CUARTO. - Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, interesados y órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Prof. Juan Manuel Alvarado Cornelio
GOBERNADOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

24 JUN. 2020

Abog. Carla A. Orihuela Santos
SECRETARIA GENERAL

